

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

El Ayuntamiento de Ocaña, reunido el día 3 de agosto de 2012 en sesión plenaria, acordó aprobar, provisionalmente, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Precio público por la utilización de edificios municipales.

De conformidad con lo que previenen el artículo 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los acuerdos provisionales estarán expuestos al público, durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor, al día siguiente de la publicación del texto íntegro, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ocaña 6 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

Nº 6639